

# COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

# S



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



Organización  
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Fax: (+39) 06 5705 4593 - E-mail: [codex@fao.org](mailto:codex@fao.org) - [www.codexalimentarius.org](http://www.codexalimentarius.org)

CX 4/35.2

CL 2013/24-CF  
Agosto de 2013

**A:** Puntos de contacto del Codex  
Organizaciones internacionales interesadas

**DE:** Secretariado, Comisión del Codex Alimentarius  
Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias  
Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia  
Correo electrónico: [codex@fao.org](mailto:codex@fao.org)

**ASUNTO:** SOLICITUD DE OBSERVACIONES EN EL TRÁMITE 6 SOBRE:

- (1) Proyecto de nivel máximo para el deoxinivalenol (DON) en alimentos a base de cereales para lactantes y niños pequeños;
- (2) Proyecto de niveles máximos para el deoxinivalenol (DON) en cereales en grano sin elaborar (trigo, maíz y cebada) y plan de muestreo asociado;
- (3) Proyecto de niveles máximos para el deoxinivalenol (DON) en harina, sémola y hojuelas (copos) de trigo, maíz o cebada<sup>1</sup>

**FECHA LÍMITE:** 15 de diciembre de 2013

**OBSERVACIONES:** **Al:**  
Secretariado,  
Comisión del Codex Alimentarius,  
Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias,  
Viale delle Terme di Caracalla 00153  
Roma, Italia  
Correo electrónico: [codex@fao.org](mailto:codex@fao.org)

## ANTECEDENTES

1. La 7ª reunión del Comité sobre Contaminantes de los Alimentos (abril de 2013) estuvo de acuerdo con el NM de 2 mg/kg para cereales en grano sin elaborar (trigo, maíz y cebada) antes de la clasificación y la eliminación de los granos dañados con el plan de muestreo asociado con la muestra de 5 kg para el maíz y 1 kg para el trigo y la cebada. Para harina, sémola y hojuelas (copos) derivadas de trigo, maíz o cebada, el Comité convino en establecer un NM de 1 mg/kg. Para los alimentos a base de cereales para lactantes y niños pequeños, el Comité convino en establecer el NM de 0,2 mg/kg y que este NM se aplicaría a los alimentos a base de cereales tal como se consumen.
2. El Comité decidió por lo tanto remitir el anteproyecto de NM para cereales en grano sin elaborar, incluidos los planes de muestreo, y para la harina, sémola y hojuelas (copos) de trigo, maíz o cebada al Trámite 5, y el anteproyecto de NM para alimentos a base de cereales para lactantes y niños pequeños al Trámite 5/8 para su aprobación por el 36º período de sesiones de la Comisión. Todos los detalles de la discusión incluido los NMs y planes de muestreo se pueden encontrar en el informe de la reunión.<sup>2</sup>
3. La 68ª reunión del Comité Ejecutivo (junio de 2013) recomendó a la Comisión la aprobación de los NMs en el trámite 5 y que el CCCF estudiara ulteriormente las cuestiones pendientes respecto de los niveles máximos para el deoxinivalenol en los cereales en grano sin elaborar en su siguiente reunión. Todos los detalles de la discusión pueden encontrarse en el informe de la reunión.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Los informes de las reuniones del Codex están disponibles en el sitio web: <http://www.codexalimentarius.org/> en "Reuniones e Informes", 2013.

<sup>2</sup> REP13/CF, párrs. 55-70, Apéndice III.

<sup>3</sup> REP13/CCEXEC, párrs. 31-32.

4. El 36° período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius (julio de 2013) observó que el NM para el deoxinivalenol en los alimentos a base de cereales para lactantes y niños pequeños se aplicaba al alimento “tal como se consumen” y tomó nota de la necesidad de aclarar si el nivel máximo se debía aplicar a los alimentos a base de cereales para lactantes y niños pequeños “listos para el consumo” o a la “materia seca” y, por tanto, convino en aprobar el anteproyecto de nivel máximo en el trámite 5 para que el CCCF lo examinara más a fondo.<sup>4</sup>

5. En cuanto a los NMs y planes de muestreo, la Comisión observó que si bien se respaldaba la aprobación de los NMs, también se habían expresado preocupaciones acerca de todos los NMs en general o de los NMs para los cereales en grano sin elaborar en particular. La Comisión aprobó los NMs en el trámite 5 y recomendó que el CCCF volviera a examinar las cuestiones pendientes. La Comisión tomó nota de las reservas manifestadas sobre el NM para los cereales en grano sin elaborar, sobre los planes de muestreo para los cereales en grano sin elaborar, y sobre los NMs para los cereales en grano sin elaborar y para la harina, sémola y hojuelas (copos) de trigo, maíz o cebada. Todos los detalles de la discusión pueden encontrarse en el informe de la reunión.<sup>5</sup>

#### **Solicitud de observaciones**

6. Se invita a los miembros y observadores del Codex que deseen presentar comentarios sobre los proyectos de NMs para el deoxinivalenol en los alimentos a base de cereales para lactantes y niños pequeños; harina, sémola y hojuelas (copos) de trigo, maíz o cebada; y cereales en grano sin elaborar (trigo, maíz y cebada) incluido el plan de muestreo asociado a que lo hagan por escrito según se indica más arriba.

7. Al presentar los comentarios, se invita a los miembros y observadores a prestar especial atención a aquellas cuestiones que han dado lugar a preocupaciones y reservas cuando se debatieron los NMs y los planes de muestreo en el CCCF, CCEXEC y la CAC por ejemplo si los NMs son suficientes para proteger la salud para las diferentes regiones y grupos de población en base a la evaluación del JECFA y otras evaluaciones de riesgos pertinentes disponibles en los países miembros; si se deberían establecer NMs para los cereales elaborados (harina, sémola, hojuelas (copos)) y sin elaborar; o si uno de ellos excluiría la necesidad del otro; o si uno de ellos es más relevante para el comercio internacional; o si uno de ellos es más factible de ser aplicado por los miembros del Codex sin dejar de proteger la salud a nivel mundial (por ejemplo cereales sin elaborar en relación al cambio climático y harina, sémola y hojuelas (copos) en relación a las tecnologías de procesamiento para reducir la contaminación); si el plan de muestreo propuesto es el apropiado o si se deberían aplicar diferentes tamaños de muestras, etc.

8. Se deberá presentar la justificación científica y técnica adecuada en apoyo a las propuestas actuales y en la presentación de propuestas revisadas con el fin de ayudar al CCCF en la resolución de estas cuestiones en su próxima reunión.

---

<sup>4</sup> REP13/CAC, párr. 80.

<sup>5</sup> REP13/CAC, párrs. 96-100.